



ORD. N° 129 /

ANT: 1.- Oficio ORD. N° 524/2023 de 06 de abril de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, que determina el Inicio del proceso de EAE, referida a la modificación sustancial II.
2.- Oficio ORD. N° 73/2023, de 24 de marzo de 2023, de la SEREMI del Medio Ambiente, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que responde al inicio del proceso de EAE, modificación Sustancial I.
3.- Oficio ORD. N° 408/2023, de 20 de marzo de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, que informa sobre el inicio del proceso EAE, referida a la modificación sustancial II del PRC de Pichilemu, diversos sectores.

MAT: Toma conocimiento, inicio del procedimiento EAE Modificación Sustancial II del PRC de Pichilemu.

RANCAGUA, **26 de abril de 2023**

A: CRISTIAN POZO PARRAGUEZ
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

DE: GIOVANNA AMAYA PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

En atención a lo expuesto en el ANT. 1, y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante la "Ley"), en el artículo 43 de la Ley N° 21.455, Marco de Cambio Climático (en adelante "LMCC") y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial (en adelante "SEREMI") toma conocimiento del inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Modificación Sustancial II del PRC de Pichilemu diversos sectores" (en adelante el plan), el cual fue complementado luego de la indicaciones pertinentes (ANT. 2). Cabe reiterar que, los antecedentes han sido remitidos por la Ilustre Municipalidad de Pichilemu de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante el "Órgano Responsable").

Conforme lo anterior, se debe reafirmar que, en el marco de la Evaluación Estratégica, el Órgano Responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento, para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días, desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.



Finalmente, se informa que el profesional que apoya este el proceso de análisis y colaboración, como encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, es Eduardo Tamayo Barrera, cuyo teléfono es el 72 274 4301 o 72 274 4312, y su correo electrónico es etamayo.6@mma.gob.cl

Sin otro particular, se despide atentamente


GIOVANNA AMAYA PEÑA
Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



EAB/cul
Cc.:

- Archivo Unidad de Evaluación Ambiental Estratégica, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
- Archivo Secretaria, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.